



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 23 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2022, tramitado el expediente administrativo que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Consejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Consejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, con Informe N° 862-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Secretaría General remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del Reglamento Interno de Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva solicitando que la misma sea dirigida a sesión de consejo para su aprobación correspondiente;

Con, Provedo N° 15095-2022-GM, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal.

Que, con Informe N° 551-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en atención a lo estrictamente legal, de forma FAVORABLE sobre la elevación al Pleno del Consejo Municipal para su debate y posterior aprobación del Reglamento Interno de Consejo. Por lo que deberá de remitirse a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo, para su acto deliberativo;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 070-2022-MDCN-T, de fecha 06 de Diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Municipal Aprueba: **DERIVAR** a la **COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, SEGURIDAD Y DISCIPLINA** el Expediente Administrativo sobre Aprobación del Reglamento Interno de Consejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo;

Que, con carta N° 182-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Secretaría General remite el expediente administrativo sobre aprobación del Reglamento Interno de Consejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Seguridad y Disciplina para su evaluación;

Que, con Dictamen N° 003-2022-CPALSyD, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Seguridad y Disciplina, informa que luego de evaluar los documentos antes mencionados y puestos a consideración, luego de las deliberaciones y debate y en el ámbito del alcance de la función dictaminadora de esta Comisión que nos corresponde, los regidores miembros de la presente comisión que suscriben acordaron por mayoría:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno de Consejo Municipal – RIC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el mismo que consta de nueve (9) Títulos, Noventa y nueve (99) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales;

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que se eleve a Sesión de Consejo para la deliberación del Pleno del Consejo.

Que, con Carta N° 004-2022-CPALSyD, de fecha 15 de diciembre del 2022, se remite el expediente a la Sub Gerencia de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por MAYORÍA según Acuerdo de Consejo N° 082-2022-MDCN-T, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA**

**EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COMAS - RIC**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Ciudad Nueva – RIC, el cual consta de nueve (9) Títulos, Noventa y nueve (99) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales.

**Artículo Segundo.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 008-2009-MDCN-T, sus modificatorias y toda norma o disposición que contravenga a la presente.

**Artículo Tercero.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la edición del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ciudad Nueva – RIC para su difusión ante los miembros del Concejo Municipal de Ciudad Nueva.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Secretaria General comunique y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HERNAN JORGE GONZALEZ CHAPARRO  
ALCALDE

